

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00098-00**, para calificar. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

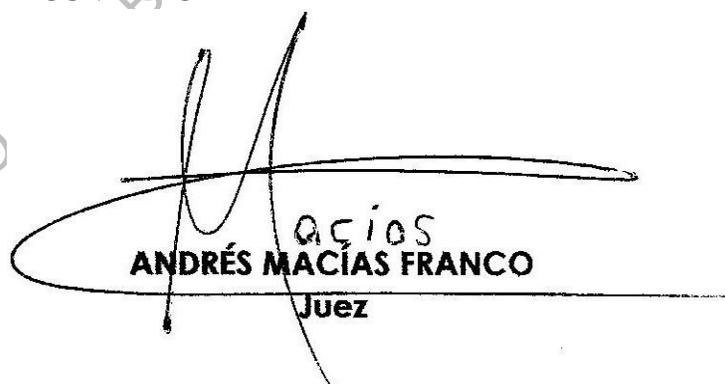
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **BRANDON RODRÍGUEZ TIQUE** y **SINTRAGACERV**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Alléguese el poder otorgado por los demandantes, el cual deberá estar acorde con los lineamientos del artículo 74 del C.G.P. o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- b) Apórtense la totalidad de los documentos anunciados dentro del acápite de “pruebas” y “anexos”.
- c) Acredite el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, anexos y subsanación a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez